

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****29****CADALSO DE LOS VIDRIOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Recibida en esta administración recursos de reposición a la resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2023 citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 13/0623, de 22 de junio de 2023, resuelve suspender la Convocatoria al Tribunal Calificador del día 23 de junio de 2023, para la valoración de los méritos y deliberación, hasta nuevo aviso.

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 4 de agosto de 2023, se han aprobado las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso, convocado mediante el decreto de la Alcaldía número 58/1122, de 21 de noviembre de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre de 2022 y en el “Boletín Oficial del Estado” número 298, de 13 de diciembre de 2022, para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2022, siguientes.

| GRUPO | DENOMINACIÓN |
|-------|----------------------------------|
| A1 | Agente de Desarrollo Local |
| B | Técnico/a de Educación Infantil |
| C1 | Administrativo/a |
| C1 | Ayudante de Biblioteca |
| C1 | Monitor/a Deportivo/a |
| C2 | Auxiliar Administrativo/a |
| C2 | Vigilante |
| E | Conserje |
| E | Oficial |
| E | Limiador/a Edificios Municipales |

Las listas completas se encuentran expuestas al público íntegramente en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid), al que se accede a través de su sede electrónica:

— <https://sedecadalso.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). No podrá interponerse nuevo recurso administrativo contra la resolución de un recurso de reposición, salvo el extraordinario de revisión, cuando proceda.

Cadalso de los Vidrios, a 13 de agosto de 2023.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(02/14.428/23)

